

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con cincuenta y siete minutos del día uno de febrero del dos mil veintiuno.

Por recibidos:

i) Memorándum referencia CC-80-2021-amh, de fecha 18/1/2021 suscrito por el Coordinador de Clínicas Médicas de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remite información referente a “casos confirmados y sospechosos de COVID-19 reportados a las diferentes clínicas de la CSJ y esta Coordinación desde marzo de 2020 al 15 de enero de 2021” (sic),

ii) Memorándum referencia GGAF-155-2021 de fecha 25/1/2021, suscrito por el Generante General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remite respuesta sobre “...**Medidas tomadas por la Corte Suprema de Justicia ante la Pandemia de Covid 19**”, el cual consta de 5 folios, e información anexa que consta de 119 folios útiles.

iii) Memorándum referencia DTHI(R-UAIP)-0110 jp-02-2021 de esta fecha, suscrito por la Directora Interina de Talento Humano Institucional, por medio del cual remite respuesta a requerimiento de información realizado a través del memorándum referencia UAIP/795/52/2020 de fecha 15/1/2021, y anexos que constan de 33 folios útiles.

Considerando:

I. En fecha 21/12/2020, la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial solicitud de información número 795-2020, en la cual requirió en formato digital:

“1. Nuevas contrataciones a partir de enero 2019 a la fecha en el área Administrativa y salas de la Corte Suprema de Justicia.

2. Salario asignado a las nueva contrataciones y lugar donde fueron asignadas el recurso, cargo nómina y funcional.

3. Nivelaciones salariales, cambio de plaza además el salario antes y posterior a la nivelación en el área administrativa y de Salas desde enero 2015 a la fecha.

4. Informe de plaza disponible por contrato y ley de salario con su respectivo salario en el área administrativa y jurisdiccional salas de enero 2019 a la fecha.

5. Medidas tomadas por la Corte Suprema de Justicia ante la Pandemia del Covid 19, casos confirmados dentro de los empleados de la misma, así como casos sospechosos del mismo” (sic).

II. 1. Por medio de resolución referencia UAIP/795/RPrev/1810/2020(1) de fecha 22/12/2020, se previno a la peticionaria que debía especificar qué tipo de información pretendía obtener cuando requería en el punto número 1 de su solicitud “Nuevas contrataciones”, es decir, si solicitaba información estadística u otro tipo de información, en cuyo caso debía señalarlo; asimismo, a qué tipo de información se refería cuando pedía en el punto 2 de su solicitud “cargo nómina y funcional”; debía aclarar si en el punto 4 de su solicitud, únicamente requería información de las Salas de la Corte Suprema de Justicia o de toda el área jurisdiccional del Órgano Judicial; en el punto número 5 de su solicitud, debía especificar el periodo del cual requería la información; finalmente, debía señalar la territorialidad de la cual pedía la información, es decir, si debía ceñirse a un departamento determinado o a todo el país.

2. Es así que, por medio del correo electrónico de esta Unidad en fecha 14/01/2021, la usuaria respondió:

“Muy buenas tardes. En fecha 22 de diciembre del año 2020, recibí prevenciones hechas a mi persona, en la presente solicitud, en la cual se me solicitaba: 1. El tipo de información requerida en el punto uno de la solicitud, por lo que solicito por este medio información explícita sobre el año de ingreso, nombramiento realizado y salario de las nuevas contrataciones.

2. Aclara a que se hace referencia en el punto dos con cargo nomina y funcional, por lo que manifiesto que con ello se hacemos referencia a como están nombrados y cuales son las funciones que desempeñan.

3. Aclarar que en el punto tres se hace referencia a algo general, es decir tanto al área Administrativa como judicial.

4. Aclarar el periodo de fechas a las que hace referencia el punto cinco por lo que en ello se solicita desde el mes de Marzo hasta la fecha.

5. Así mismo manifestar que la información se solicita de manera regional, es decir todo el país” (sic).

III. Por resolución UAIP/795/RAdmisión/78/2020(1) de fecha 15/01/2021, se admitió la solicitud de información presentada por la peticionaria, y se emitió el -entre otros-el

memorándum referencia UAIP/795/52/2020(1) de fecha 15/1/2021, dirigido a la Dirección de Talento Humano Institucional, con el fin de requerir la información pedida por la usuaria.

IV.1. Es así que, en fecha 25/01/2021 se recibió de parte de la Dirección de Talento Humano Institucional, el memorándum DTHI-(SP-UAIP)-0091-01-2021, en el cual –en síntesis- dicha autoridad requirió ampliación de plazo de respuesta “... debido a la sobrecarga de trabajo con la que cuenta la Unidad de Recursos Humanos, responsable de la administración de dichos datos” (sic).

2. En razón de lo anterior, en fecha 26/01/2021 se emitió la resolución de prórroga del plazo de respuesta con la referencia UAIP/795/RP/141/2021(1) de la fecha antes mencionada, autorizando a la Dirección de Talento Humano Institucional la petición, y señalando para entrega de la respuesta a la ciudadana en fecha 01/02/2021.

V. En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Con base en los arts. 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

a) *Entréguese* a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX los memorándums relacionados en el prefacio de esta resolución, procedentes de la Coordinas de Clínicas Médicas, de la Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Dirección de Talento Humano Institucional, así como los anexos remitidos.

b) *Notifíquese.*



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagm
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.